



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

GB.287/PV
287.^a reunión

Consejo de Administración

Ginebra, junio de 2003

Actas de la 287.^a reunión

Actas de la 287.^a reunión

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo celebró su 287.^a reunión en Ginebra, el viernes 20 de junio de 2003, bajo la presidencia de Lord William Brett (Trabajador, Reino Unido), del Sr. Eui-yong Chung (Gobierno, República de Corea) y del Sr. Daniel Funes de Rioja (Empleador, Argentina).

La lista de las personas presentes en la reunión del Consejo de Administración se publica como anexo a las actas.

Índice por puntos del orden del día

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Número de documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
1	GB.287/1	Elección de la Mesa del Consejo de Administración para 2003-2004	1
2	GB.287/2	Aprobación de las actas de la 286. ^a reunión del Consejo de Administración	2
3		Cuestiones que emanan de la 91. ^a reunión de Conferencia Internacional del Trabajo	3
4		Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización: últimos acontecimientos	6
5	GB.287/5	Disposiciones para la décima Reunión Regional Africana	6
6	GB.287/6	Programa Especial de Cooperación Técnica para Colombia (2001-2003)	7
7	GB.287/7	Temas para los programas de acción y las reuniones sectoriales en 2004-2005	9
8	GB.287/8	331. ^{er} informe del Comité de Libertad Sindical	11
9		Informes de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración	17
10	GB.287/10 y GB.287/10 (Add.)	Informe del Director General	17
11		Informes de la Mesa del Consejo de Administración	18
12	GB.287/12	Composición y orden del día de órganos permanentes y de reuniones	18

Viernes, 20 de junio de 2003, tarde

Se abre la sesión a las 12 h. 25, bajo la presidencia de Lord Brett.

El Presidente anuncia que el Grupo de los Trabajadores pedirá una votación sobre la creación de una comisión de encuesta acerca de la situación en Colombia.

Primer punto del orden del día

ELECCIÓN DE LA MESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA 2003-2004

Un representante del Gobierno de Italia, en nombre del grupo de Asia y el Pacífico, y con el apoyo del Grupo Gubernamental del Consejo de Administración, propone la candidatura del Embajador Eui-yong Chung de la República de Corea a la presidencia del Consejo de Administración para el período de 12 meses comprendido entre 2003 y 2004. El Embajador Chung, ha tenido una distinguida carrera como Viceministro de Comercio en el Ministerio de Relaciones Exteriores de su país, antes de su nombramiento como Representante Permanente de la República de Corea en Ginebra. Ha sido Vicepresidente del Grupo Gubernamental del Consejo de Administración durante el período 2002-2003 y, como tal, miembro *ex officio* de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización.

El Vicepresidente empleador apoya, en nombre del Grupo de los Empleadores, la candidatura del Embajador Chung a la presidencia del Consejo de Administración.

El Vicepresidente trabajador estima que al seleccionarse los candidatos para el cargo de Presidente del Consejo de Administración, sólo deberían tenerse en cuenta los candidatos de los países que no son objeto de una investigación por parte de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones o de países que se han comprometido a apoyar la Declaración de la OIT relativa los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El Grupo apoya la candidatura del Embajador Chung al cargo de Presidente y agradece y felicita a Lord Brett por la excelente labor que ha realizado en ese cargo.

El Consejo de Administración elige por unanimidad al Embajador Eui-yong Chung de la República de Corea como su Presidente para 2003-2004.

El Embajador Chung (Presidente del Consejo de Administración) agradece al Consejo de Administración y en particular al grupo de Asia y el Pacífico el honor que se le confiere. Lord Brett ha sido un Presidente admirable, y será particularmente difícil sucederle. La República de Corea ha logrado desarrollar su economía en muy poco tiempo. Durante el mismo período, también ha apoyado firmemente la defensa de los derechos de los trabajadores. El nuevo Gobierno de la República de Corea seguirá esforzándose por lograr la cohesión social colaborando con los interlocutores sociales sobre la base del Programa de Trabajo Decente. En su calidad de Presidente del Consejo de Administración, el Embajador Chung declara comprometerse a realizar todos los esfuerzos a su alcance para promover la justicia social en el plano internacional. Seguidamente, pide que se propongan candidaturas para las Vicepresidencias del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración elige al Sr. Daniel Funes de Rioja (Empleador, Argentina) y a Sir Leroy Trotman (Trabajador, Barbados), como sus Vicepresidente empleador y Vicepresidente trabajador, respectivamente, para 2003-2004.

Segundo punto del orden del día

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA 286.ª REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Se recibieron las siguientes correcciones a las actas de la 286.ª reunión del Consejo de Administración.

Tercer párrafo, página VI/5

Después de «*Un miembro trabajador de Suecia*», insértese la frase: «hablando en nombre del Grupo de los Trabajadores».

Sexto párrafo, página VI/5

En la segunda oración, sustitúyase «Guatemala» por «China».

Segundo párrafo, página VI/7

Añádase al final del párrafo la siguiente oración: «las violaciones a la libertad sindical se producen tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. La OIT y sus órganos de supervisión deberían velar por el respeto universal de la libertad sindical donde quiera que se produzcan las violaciones».

Párrafo 5, página VI/7

Sustitúyase este párrafo por el siguiente: «*Un representante gubernamental de Venezuela* señala que el examen comparativo del informe de noviembre pone en evidencia los avances y progresos logrados por Venezuela. Primero, se ha concluido y cerrado definitivamente el caso núm. 1986 (SINTRAFUNDARTE) y se ha retirado la queja presentada por la Confederación Latinoamericana de Trabajadores (CLAT), que consta en el 299.º informe del Comité, lo que marcará la conclusión del caso núm. 2.202. La variedad de casos que se refieren a Venezuela refleja la existencia de un pluralismo sindical, aunque la mayoría de las organizaciones mencionadas no estén afiliadas a la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), como se ha pretendido hacer ver equivocadamente. Se trata de quejas presentadas por organizaciones vinculadas a organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y no a la CTV, cuyos intereses no se corresponden con las mayorías y no contribuyen al desarrollo de los pueblos de América Latina. Estas quejas culminan la falsa impresión de que en Venezuela existe un régimen de unicidad sindical».

Párrafo 5, página VI/9

Después de la oración «... no está afiliada a ninguna confederación», añádase: «incluida la CTV».

Párrafo 7, página VI/9

Sustitúyase este párrafo por el siguiente: «*Un representante gubernamental de Venezuela*, refiriéndose al caso núm. 2161, señala que el sindicato en cuestión también es un órgano independiente y no está afiliado a la CTV. Se informa que los trabajadores, con la ayuda de organizaciones de derechos humanos, han logrado una orden de reincorporación y esperan el reenganche. Adicionalmente, el Gobierno ha calculado que el número de despidos provocados por el cierre patronal destinado a derrocar el gobierno elegido democráticamente se eleva a 50.000. En consecuencia, éste ha elaborado un proyecto de reforma legislativa destinado a agilizar el procedimiento administrativo

dirigido a la protección de los trabajadores afectados por medidas de discriminación antisindical. El caso ha generado un debate importante en el país sobre la protección de los trabajadores, al que hay que sumar las recomendaciones del Comité sobre esta materia».

Primer párrafo, página VIII/1

En el cuarto renglón, en donde dice «Comisión de Encuesta» debería decir «Comisión de Investigación y Conciliación».

A reserva de las enmiendas recibidas, el Consejo de Administración aprueba las actas de su 286.ª reunión.

Tercer punto del orden del día

CUESTIONES QUE EMANAN DE LA 91.ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

El Vicepresidente trabajador declara que los cuatro puntos técnicos del orden del día de la 91.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo han sido tratados de manera equilibrada y eficiente. La Memoria del Director General, *Superar la pobreza mediante el trabajo*, es excelente y el anexo de la Memoria sobre la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados contribuye en cierta medida a aliviar las tensiones en la región. Es de esperar que el fondo especial que ha sido creado ayudará a paliar los problemas de la población de los territorios árabes ocupados. Durante la discusión del Informe Global sobre la discriminación en el empleo y la ocupación, los gobiernos, los empleadores y los trabajadores han hecho propuestas interesantes, que deberían incorporarse en el plan de acción que resultará de la discusión. El Grupo de los Trabajadores toma nota con satisfacción de que ha sido aceptado un presupuesto de crecimiento real cero. La OIT necesita recibir este apoyo para poder seguir promoviendo cambios reales en la sociedad. El Grupo ha hecho una declaración unánime relativa a la rehabilitación de Iraq, y espera que los gobiernos interesados en los asuntos de ese país la tomen en consideración. Los trabajadores han presentado una queja contra el Gobierno de Belarús en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT, y piden que se tomen las medidas apropiadas del caso y se informe a la 288.ª reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2003.

Habría que dedicar tiempo al examen de las decisiones de la 91.ª reunión de la Conferencia. El tema de la seguridad y la salud en el trabajo es sumamente importante. Debería considerarse la elaboración de un instrumento en este campo, de manera que los trabajos comiencen antes de 2005. La Oficina debería preparar un documento sobre este tema para su presentación en la reunión de noviembre de 2003 del Consejo de Administración. En la misma reunión, debería considerarse el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y debería examinarse la labor realizada por dicha Comisión.

El Vicepresidente empleador felicita al Presidente saliente por la orientación objetiva que ha dado al Consejo de Administración durante el año pasado. Si bien el Grupo tiene reservas en cuanto a la creación de una comisión de encuesta en Colombia, seguramente perdurará el excelente espíritu de colaboración que se ha establecido entre los empleadores, los trabajadores y los gobiernos.

La Conferencia tuvo una organización de primer orden y contó con el aporte oportuno de servicios adecuados de la Secretaría. La Memoria del Director General, que trata un tema de interés para todos, superar la pobreza, ha dado lugar a un diálogo constructivo. La creación de puestos de trabajo y de empresas que, en la lucha para vencer la pobreza, es una preocupación primordial para los empleadores, tiene fundamental importancia para los programas políticos de los gobiernos en el mundo entero. Las comisiones técnicas han

tratado temas complejos con espíritu de consenso. El debate sobre la seguridad y la salud en el trabajo ha demostrado que el nuevo enfoque integrado es el camino a seguir para lograr normas eficaces de amplia aplicación. Es una cuestión de gran importancia y las discusiones han mostrado cuáles son las medidas que deberían tomarse para lograr progresos en ese campo. El instrumento que resultó de las discusiones sobre la mejora de la seguridad de la documentación de identidad de la gente de mar, una vez que se ratifique, facilitará la identificación de la gente de mar. La OIT debería promover la ratificación de este Convenio.

Por lo que respecta a los diversos acontecimientos paralelos organizados durante la reunión de la Conferencia, la OIT no debería desviar su atención de sus actividades principales o de su mandato tripartito específico. La calidad de los invitados especiales de la Conferencia de este año — el Presidente del Brasil, el Presidente de Sudáfrica y el Rey de Jordania — pone de manifiesto el alto valor conferido a la Organización.

Si bien la labor realizada durante la reunión de la Conferencia ha sido notable, hacia el final de la misma tuvo lugar un pequeño incidente, que podría haberse evitado. Se formularon ciertas críticas respecto de empresas y organismos que no estaban presentes en la reunión de la Conferencia y que, por lo tanto, no podían responder. En aras de una discusión fructífera, deberían respetarse escrupulosamente los límites de los cuestionamientos.

Una representante del Gobierno de Canadá, en nombre del grupo de los PIEM, declara que la temprana selección de presidentes de las comisiones técnicas con las calificaciones necesarias, convenientemente informados por la Oficina, ha contribuido de manera significativa al buen funcionamiento de la Conferencia. La mejora en cuanto a la disponibilidad de las salas de reunión y los servicios de interpretación ha facilitado la participación de los gobiernos en las comisiones técnicas. El tiempo disponible se utilizaría de manera más eficaz si la labor de fondo de las comisiones se iniciara la primera mañana de la reunión de la Conferencia y si las reuniones comenzaran puntualmente a fin de evitar sesiones vespertinas costosas. Deberían introducirse nuevos equipos informáticos para facilitar la labor de las comisiones y las votaciones. Además, los informes para la discusión deberían estar disponibles por lo menos cuatro semanas antes de la reunión de la Conferencia.

En las próximas reuniones de la Conferencia, la Oficina debería dar instrucciones al personal de apoyo a los grupos y a los delegados gubernamentales en materia de redacción de enmiendas y de procedimiento. Los proyectos de informe de las comisiones deberían estar disponibles en Internet o ser enviados por correo electrónico a los expertos técnicos que tienen que abandonar la Conferencia antes de su publicación en la tercera semana.

El grupo de los PIEM ha tenido mucha satisfacción en participar en las consultas relativas a los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas y acoge con agrado los cambios que se han introducido, tal como la duración limitada de las intervenciones. Habría que proseguir las consultas para examinar otros cambios que permitan mejorar la eficiencia de este importante órgano.

Ahora que el primer ciclo de los informes globales ha terminado, el Consejo de Administración debería revisar los procedimientos de seguimiento de la Declaración y establecer objetivos claros. El grupo de los PIEM está dispuesto a celebrar consultas antes de la 288.^a reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2003. El enfoque integrado que se abordó en la discusión sobre la seguridad y la salud en el trabajo ha demostrado ser interesante y dio lugar a conclusiones valiosas. Debería hacerse un seguimiento oportuno. Los futuros informes relativos a las discusiones sobre el enfoque integrado deberían publicarse con antelación suficiente para permitir las consultas necesarias y los preparativos previos a la reunión de la Conferencia. Al grupo de los PIEM

le agradecería seguir discutiendo estas cuestiones con la Oficina antes de la 92.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Un representante del Gobierno de Belarús lamenta que el Grupo de los Trabajadores haya presentado una queja contra el Gobierno de su país en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT. Tal como prevé el artículo 24, el Gobierno debería haber sido invitado a formular una declaración en respuesta. Durante la reunión de la Conferencia, el Gobierno y el Ministro de Trabajo y Seguridad Social expresaron su voluntad de mantener consultas con la OIT e invitaron a una delegación de la OIT a visitar Belarús, de ser posible, antes de noviembre de 2003, con el fin de prestar apoyo al diálogo social en el país. El Ministro asistió a la reunión del Consejo de Administración del mes de marzo de 2003, así como a la reunión de la Conferencia en junio, mostrando así la importancia que tienen los órganos de control de la OIT para Belarús. Belarús desea mejorar su legislación laboral y colaborar más estrechamente con los interlocutores sociales; el Consejo de Administración debería tener una actitud constructiva y de colaboración respecto de la queja presentada por los trabajadores.

Un representante del Gobierno de China propone que se posponga hasta la reunión de noviembre toda discusión sobre la cuestión de la queja presentada en virtud del artículo 26 contra el Gobierno de Belarús.

Un representante del Gobierno de la Jamahiriya Arabe Libia pide que la comunidad internacional se muestre solidaria en la lucha contra la pobreza y el desempleo. Deplora el derroche debido a la excesiva distribución de documentos en la reunión de la Conferencia. Debería controlarse más estrictamente la distribución. Asimismo, se pierde tiempo. Durante la reunión de la Comisión de Aplicación de Normas, los procedimientos seguidos no se basaron en reglas escritas. Las comisiones necesitan recursos financieros y de otra índole para cumplir con su labor. Antes de decidir la creación de una comisión, es necesario tener informaciones muy claras sobre los recursos disponibles. Habría que trabajar con más disciplina, a fin de que las decisiones se tomen sobre la base de una buena organización y un análisis claro. Habría que estimular a los Estados a ratificar los convenios en lugar de obligarlos a hacerlo: es necesario buscar incentivos.

Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia reconoce que el Gobierno de Belarús ha demostrado que da mucha importancia a la mejora de la legislación nacional en materia de libertad sindical y desea colaborar con la OIT en un programa de cooperación técnica con ese fin. Una delegación de la OIT ha sido invitada a Minsk. Durante la discusión en la Comisión de Aplicación de Normas, el Gobierno recibió el apoyo de los representantes de los trabajadores y de los empleadores de Belarús y no planteó la cuestión del procedimiento previsto en el artículo 26. Habría que adoptar un enfoque más constructivo.

Asume la presidencia el Sr. Daniel Funes de Rioja, Vicepresidente empleador.

El Vicepresidente trabajador declara que su Grupo no quiere que tenga lugar un debate al respecto en la presente reunión del Consejo de Administración, pero ha pedido a la Oficina que prepare un documento de referencia para tomar una decisión en noviembre de 2003. El Gobierno de Belarús ha hecho una declaración muy positiva y tiene ahora por delante varios meses para tomar las medidas necesarias a fin de demostrar en noviembre que no es necesario proceder a una investigación. Sin embargo, dado que la queja ya ha sido presentada, el derecho de respuesta previsto en el artículo 24 no puede ser invocado.

El Director General toma nota con interés de los comentarios relativos al funcionamiento de la Conferencia. La cuestión de cómo utilizar mejor el tiempo y las instalaciones será examinada y seguramente se introducirán algunos cambios en la próxima reunión de la Conferencia. Muchos participantes han expresado gran satisfacción por el

trabajo en equipo realizado, que ha hecho posible el éxito de la reunión de la Conferencia y este mensaje será transmitido a todo el personal. Sin embargo, hoy se ha demorado la apertura de la breve reunión del Consejo de Administración debido a que no se llegó a tomar una decisión sobre una cuestión que podría y debería haber sido tratada un año antes. Los Grupos deberían también respetar el trabajo de la Oficina.

Cuarto punto del orden del día

COMISIÓN MUNDIAL SOBRE LA DIMENSIÓN SOCIAL DE LA GLOBALIZACIÓN: ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS

El Director General informa que la Comisión Mundial ha acelerado su labor. En una reunión celebrada en mayo, examinó una serie de propuestas y cuestiones de política que serán tratadas en el informe final. Asimismo, la Comisión ha completado la serie de diálogos nacionales y regionales con el diálogo que tuvo lugar en el Caribe, cuyo anfitrión fue el Primer Ministro de Barbados, y una mesa redonda sobre la globalización en los planos social y nacional en los Estados árabes que tuvo lugar en Beirut. Se celebró un diálogo nacional en Berlín y, en junio de 2003, tuvo lugar en Ginebra una mesa redonda con organizaciones de la sociedad civil. Los resultados de esas reuniones estarán disponibles en el sitio Web de la OIT.

La sexta reunión de la Comisión Mundial, que tendrá lugar en Ginebra en agosto de 2003, será seguida por consultas y la discusión de la fase final del informe, a fin de que la Comisión tome en cuenta los eventos internacionales previstos para el final del año, como por ejemplo la reunión de la Organización Mundial del Comercio que tendrá lugar en Cancún en septiembre. Se presentará un informe de fondo sobre la labor de la Comisión al Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización y al Consejo de Administración en noviembre. El informe final se completará a fines de año, y será traducido y publicado en enero de 2004. Se examinará en la 289.^a reunión (marzo de 2004) del Consejo de Administración y, sobre la base de esa deliberación, el Director General presentará un informe a la 92.^a reunión de la Conferencia (junio de 2004) a efectos de que ésta determine las implicaciones para la OIT derivadas de la labor de la Comisión Mundial.

El Vicepresidente trabajador pide, en primer lugar, que las principales decisiones tomadas por la Comisión Mundial se comuniquen a los miembros del Consejo de Administración que asistirán a la reunión de la OMC en Cancún, a fin de que puedan promover el programa de la OIT en esa reunión. En segundo lugar, el documento final de la Comisión Mundial debería ser enviado a los miembros del Consejo de Administración antes de su difusión general.

El Director General señala que planteará el pedido del Vicepresidente trabajador a la Comisión Mundial, y confirma que el documento final será distribuido en primer lugar a los miembros del Consejo de Administración antes de ser difundido públicamente.

Quinto punto del orden del día

DISPOSICIONES PARA LA DÉCIMA REUNIÓN REGIONAL AFRICANA

El Consejo de Administración adopta la recomendación que figura en el párrafo 5 del informe.

Sexto punto del orden del día

PROGRAMA ESPECIAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA COLOMBIA (2001-2003)

El Director de la Oficina Regional para las Américas presenta el informe. La violencia sigue reinando en Colombia, si bien existe una esperanza puesto que se observa una significativa disminución del número de dirigentes sindicales asesinados en comparación con años anteriores. Las organizaciones de empleadores han realizado encuestas que indican mejores expectativas en materia de seguridad, recuperación económica y empleo. El Gobierno ha propuesto ciertas medidas que deberán ser sometidas a referéndum, y tiene la convicción de que dichas medidas deberían mejorar el mercado de trabajo en el país, contribuyendo con ello al mejoramiento de la situación social. El Gobierno se esfuerza aparentemente por atender ciertas reivindicaciones de los trabajadores. Sin embargo, las organizaciones sindicales reiteran su preocupación por los efectos que tienen sobre el empleo, el ajuste económico y la reestructuración de las instituciones públicas. Como se indica en el informe, varios sindicalistas han podido salir del país para proteger sus vidas. El número de las personas consideradas, su fecha de partida y sus nombres han sido omitidos por razones de seguridad. Con la ayuda del Director de la Oficina Subregional de la OIT para los países andinos, se ha entablado un amplio diálogo entre los distintos órganos que representan a los interlocutores sociales con el propósito de identificar a otros sindicalistas cuya vida esté en peligro para que puedan beneficiarse del programa de salida temporal del país, dentro de los límites de los fondos asignados con ese fin.

En relación con la promoción de los derechos sindicales, se han fijado fechas para la realización de varios foros regionales sobre los derechos humanos fundamentales en el trabajo. Los miembros de la Fiscalía de la Nación y la Procuraduría deben hacer un seguimiento más detallado de las violaciones de los derechos fundamentales en el trabajo. Por ello, se ha concretizado la realización de seminarios en el ámbito de las normas fundamentales del trabajo para los miembros de la Fiscalía. Los seminarios tendrán lugar en agosto y septiembre de 2003. Otras actividades comprenden la adecuación, con la participación de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, de la legislación nacional con respecto a los convenios de la OIT sobre libertad sindical, negociación colectiva y solución de conflictos.

Continúa el proceso de consulta con el Gobierno y los interlocutores sociales para la designación de un coordinador del Programa Especial. Se espera que pueda tomarse una decisión en el curso del mes de julio. Se están haciendo todos los esfuerzos necesarios para aplicar el Programa Especial, con la plena colaboración de la Oficina Regional para las Américas, la Oficina Subregional para los países andinos, el proyecto US-DOL/OIT y el Programa IPEC. ACTRAV y ACTEMP también participan plenamente. Es de esperar que gracias a estos esfuerzos concertados no sólo se pueda proteger la vida de los sindicalistas y de los miembros de las organizaciones de empleadores que están en peligro, sino también lograr el pleno respeto del derecho de sindicación.

El Vicepresidente trabajador toma nota del apoyo brindado por otros organismos para la aplicación del Programa Especial para Colombia (2001-2003). Sin embargo, lamenta que no haya fondos suficientes para crear el puesto de coordinador del Programa, dado que el personal de Lima no puede asumir esa tarea.

En el párrafo 2 del informe se subestima el miedo y el peligro en que viven los sindicalistas en Colombia. Pese a las importantes medidas ya tomadas, la violencia persiste y debería reconocerse como un hecho. El Gobierno ha propuesto un programa económico importante que debe someterse a un referéndum. En esas circunstancias, es esencial

promover los derechos fundamentales en el trabajo, en particular mediante el diálogo social. El Programa debería proseguir durante el próximo bienio.

El Presidente declara que los miembros del Consejo de Administración reconocen la necesidad de continuar con el Programa.

Un miembro empleador de Colombia toma nota de los progresos considerables en materia de seguridad que se han observado en Colombia en los últimos meses, lo cual ha dado lugar a un crecimiento de la economía del 3,8 por ciento, cifras que no se veían desde hace ocho años, junto con la creación de 500.000 puestos de trabajo. Una serie de reformas políticas ha mejorado la balanza comercial y la balanza de pagos. Los empleadores han organizado varios seminarios en distintas ciudades del país con el propósito de buscar métodos alternativos de solución de conflictos y de mejorar las relaciones laborales. Es importante que esta evolución favorable sea reconocida por los demás países del mundo.

Un representante del Gobierno de Italia, en nombre de la Unión Europea y de los países candidatos, a saber, República Checa, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Polonia, y los países asociados, a saber, Bulgaria, Rumania y Turquía, así como también de Suiza y Noruega, reafirma el pleno apoyo de la Unión Europea, al pueblo de Colombia y a sus esfuerzos por mejorar la situación del país. La Unión Europea sigue la situación con gran atención y pide que se aplique inmediatamente el Programa Especial. Si bien observa una evolución positiva, la Unión Europea condena el clima general de violencia que prevalece en todos los sectores de la sociedad colombiana e insta al Gobierno a tomar medidas inmediatas y de mayor eficacia para proteger a los sindicalistas mediante el refuerzo de su programa de protección y la promoción de la libertad sindical y de asociación, en particular por medio de la aplicación de los convenios pertinentes de la OIT.

El Gobierno debería respetar el libre funcionamiento de las organizaciones de trabajadores. Los actos de violencia que lo impiden violan los derechos fundamentales de los trabajadores y la situación de impunidad de los culpables de dichos actos debe corregirse de manera urgente. El diálogo social es fundamental para la solución de estos problemas; el Gobierno debería cooperar plenamente con los interlocutores sociales a fin de respaldar el diálogo social por medio de una administración del trabajo eficaz.

Un representante del Gobierno de Ecuador, en nombre del grupo de los países de América Latina y el Caribe (GRULAC), deplora la violencia continua y la impunidad que existen en Colombia, si bien reconoce que ha disminuido el número de víctimas entre los trabajadores. Las actividades llevadas a cabo para promover la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo han sido positivas, así como también las acciones en materia de lucha contra el trabajo infantil. La OIT debería seguir realizando actividades de cooperación técnica en campos como la solución de conflictos. Los acuerdos alcanzados con ciertas centrales sindicales del país deberían contribuir al desarrollo de un plan de acción con las organizaciones de trabajadores y de empleadores. El GRULAC sigue convencido de que el Programa Especial de Cooperación Técnica para Colombia es el instrumento más eficaz de la OIT para superar el problema de la violencia en Colombia y proteger las vidas de los trabajadores y de los miembros de las organizaciones sindicales y de empleadores.

Un representante del Gobierno de los Estados Unidos declara que el compromiso del Gobierno de restablecer el imperio de la ley comienza a dar sus frutos. El Programa Especial de la OIT es la mejor manera que tiene la Organización para apoyarlo. Sin embargo, el informe muestra que el proceso de selección de los candidatos para el programa de salida temporal del país no funciona correctamente y necesita ser revisado. En segundo lugar, debería nombrarse un coordinador lo antes posible. Los donantes deberían

proporcionar fondos para poder cubrir esta vacante. El Programa Especial está dando resultados concretos y debería reforzarse y recibir una financiación importante.

Un representante del Gobierno de Brasil declara que su Gobierno se une a la declaración formulada en nombre del GRULAC, y expresa su satisfacción por los esfuerzos hechos por el Gobierno de Colombia para promover los derechos fundamentales en el trabajo y reafirmar el imperio de la ley. La cooperación en el contexto del Programa Especial es la mejor contribución que la OIT puede hacer para lograr una solución duradera. La creación de una comisión de encuesta en este momento sólo constituiría una señal negativa que pondría en peligro los progresos realizados.

Un representante del Gobierno del Canadá reitera el apoyo de su Gobierno al Programa Especial y a la instauración del diálogo social en Colombia mediante la armonización de la legislación con los Convenios núms. 87 y 98. Es estimulante observar que el Gobierno promueve los derechos humanos fundamentales, entre ellos los derechos en el trabajo, y lleva a cabo planes de acción para la eliminación del trabajo infantil y la protección de los trabajadores jóvenes. El Gobierno debería evitar las medidas de excepción como medio de hostigar a los sindicalistas o para desacreditar sus actividades. Además, para detener la violencia debería tratar de acabar con el problema de la impunidad. El Gobierno debería asignar recursos suficientes para garantizar el funcionamiento a largo plazo de la Comisión interinstitucional para la promoción de la protección de los derechos humanos de los trabajadores. Asimismo, debería reactivar la Comisión de Tratamiento de Conflictos. Estos dos órganos, cuyo funcionamiento es tripartito, deberían examinar los obstáculos que impiden la aplicación de los convenios fundamentales de la OIT. El Gobierno del Canadá acoge con particular agrado la propuesta tendiente a formular un plan de acción para mejorar la situación en el país que aunaría los esfuerzos del Gobierno de Colombia y de sus interlocutores sociales.

Se debería presentar a la 288.^a reunión del Consejo de Administración un calendario claro de las medidas necesarias para aplicar el Programa Especial, entre las cuales se incluye el nombramiento de un coordinador. La financiación de ese puesto podría provenir del superávit presupuestario de 2000-2001 retenido por el Consejo de Administración. Si bien es comprensible el pedido de creación de una comisión de encuesta presentado por el Grupo de los Trabajadores, la mejor solución sería que el Gobierno de Colombia siga cooperando plenamente con la OIT para instaurar el diálogo social y fomentar los derechos fundamentales en el trabajo y que apoye plenamente el Programa Especial.

Una representante del Gobierno de El Salvador apoya la declaración formulada en nombre del GRULAC. El Programa Especial es el mejor camino a seguir pues ya ha dado resultados. No debería crearse una comisión de encuesta.

El Vicepresidente de Colombia considera que el Programa Especial debería intensificarse. Queda demostrada su contribución al diálogo social, la cual perdurará.

El Consejo de Administración toma nota del informe.

Séptimo punto del orden del día

TEMAS PARA LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN Y LAS REUNIONES SECTORIALES EN 2004 Y 2005

Un miembro empleador de Italia declara que los empleadores aprueban el documento que está siendo examinado, así como el punto que requiere decisión. Sin embargo, los informes que han de prepararse sobre las actividades enumeradas aún están siendo examinados por los grupos: los empleadores no pueden hacer ninguna declaración al

respecto hasta que terminen las consultas. En el párrafo 10 del documento se menciona la adopción, en el primer semestre de 2005, de un repertorio actualizado de recomendaciones prácticas en materia de seguridad y salud en la industria del hierro y el acero. Durante el reciente debate que tuvo lugar en la Conferencia sobre el enfoque integrado en materia de seguridad y salud, no se hizo ningún pedido o mención sobre la utilidad de dicho repertorio, lo cual puede hacer pensar que su elaboración tal vez no presente un interés real.

Un miembro trabajador de los Estados Unidos, en nombre del Grupo de los Trabajadores, expresa satisfacción por el amplio proceso de consulta que precedió la elaboración del documento que está siendo examinado. El Departamento de Actividades Sectoriales de la OIT y el Programa de Inversiones Intensivas en Empleo, asociados naturales en la lucha en pro del trabajo decente en el sector de la construcción, colaboraron entre sí de manera constructiva. Habría que seguir estrechando los vínculos de cooperación dentro de la Organización, por ejemplo, con el Programa InFocus de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SafeWork), para abordar el gran déficit de trabajo decente que existe en el sector de la construcción. Asimismo, el Grupo toma nota de la estrecha y provechosa colaboración entre el Departamento de Actividades Sectoriales (SECTOR) y el Programa de la OIT sobre el VIH/SIDA y el Mundo del Trabajo (ILO/AIDS).

La propuesta relativa a la actualización del Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la industria del hierro y el acero es oportuna dado que el último repertorio fue adoptado hace 22 años. La Oficina debería comenzar ahora los preparativos para organizar una reunión de expertos más corta y, por consiguiente, facilitar fondos para promover el repertorio de recomendaciones. Mientras tanto, debería proseguir la promoción del repertorio de recomendaciones prácticas sobre los metales no ferrosos. La reunión tripartita de expertos organizada con el fin de establecer directrices para la inspección del trabajo en la silvicultura debería tener una duración máxima de cinco días, con sólo ocho o diez expertos por grupo. Esta reunión debería trasladarse al segundo semestre de 2004; entre las regiones en las que deberían desarrollarse actividades de seguimiento deberían figurar América Latina, en particular Brasil, y Asia, en particular Asia Sudoriental.

Las propuestas de la Oficina relativas a la fabricación de material de transporte, en particular en lo referente a la posibilidad de establecer una base de datos estadísticos para este sector industrial, son positivas. El Grupo propondrá actividades de seguimiento en noviembre.

Un representante del Gobierno de Alemania aprueba el enfoque discutido en marzo de 2003 para la elaboración del documento. Entiende que, habida cuenta de la ejecución de los programas sectoriales, el puesto de experto encargado del sector de la construcción será mantenido, así como también el puesto de experto para el sector de la silvicultura.

Una representante del Gobierno de Barbados declara que su Gobierno tiene el compromiso, junto con sus interlocutores sociales, de auspiciar una sólida cultura en materia de seguridad y salud en el trabajo. Aprueba el consenso alcanzado en la Comisión de la Conferencia sobre la seguridad y la salud en el trabajo según el cual dicha cultura debería ser uno de los pilares de la estrategia global de la OIT y pide que Barbados figure entre los países que deben recibir apoyo en el marco de los programas nacionales. El objetivo de mejorar la calidad del trabajo y apoyar los derechos de los trabajadores en el sector de la construcción es particularmente interesante.

El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que figuran en el párrafo 26 del informe.

Octavo punto del orden del día331.^{ER} INFORME DEL COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL

El Ponente del Comité observa que el Comité ha tenido ante sí 90 casos de los cuales 28 se examinaron en cuanto al fondo. El Comité se ha visto obligado a redactar un gran número de informes provisionales, puesto que numerosos gobiernos no han enviado respuesta o sólo han enviado respuestas incompletas. Asimismo, el Comité desea señalar que la participación de los gobiernos en los respectivos procedimientos ha sido irregular y discontinua. En marzo de 2002, el Comité pidió que la representación de los gobiernos fuera nominativa para garantizar una cierta continuidad.

En lo que respecta a los casos núm. 2225 (Bosnia y Herzegovina), núm. 2222 (Camboya) y núm. 2216 (Federación de Rusia), el Comité ha hecho un llamamiento urgente a los gobiernos para que suministren observaciones completas. Los casos núm. 1787 (Colombia) y núm. 2090 (Belarús) siguen siendo sumamente graves. El Gobierno de la Federación de Rusia no ha cooperado en lo que respecta a los casos núms. 2185 y 2199.

En 20 casos, los gobiernos interesados han mantenido informado al Comité sobre las medidas tomadas sobre la base de las recomendaciones del Comité. El caso núm. 2116 (Indonesia) que remonta a mucho tiempo atrás ha concluido satisfactoriamente. En el caso núm. 2098 (Perú) la promulgación de la ley núm. 27912 que modifica la ley de relaciones colectivas de trabajo, disminuye el número mínimo de trabajadores necesarios para constituir un sindicato. Se han logrado progresos en relación con los casos núms. 1937 y 2027 (Zimbabwe) con la modificación de ciertas disposiciones de la ley de relaciones laborales. Sin embargo, ciertos problemas persisten; el Comité ha solicitado al Gobierno que tome las medidas necesarias al respecto.

En el caso núm. 2090 (Belarús), dada la falta de plena cooperación de parte del Gobierno, el Comité se ha visto obligado a insistir en la necesidad de realizar una investigación independiente de los alegatos de injerencia en las elecciones de los sindicatos. Repetidas veces el Gobierno se abstuvo de facilitar la información completa que se le había solicitado. Además, dos nuevos alegatos se han agregado a la lista, y el Comité ha instado al Gobierno a que responda con carácter urgente.

En lo referente al caso núm. 1787 (Colombia), el Comité ha tomado nota de que persiste el clima de violencia en todos los sectores de la sociedad y, en respuesta a la declaración del Gobierno según la cual las informaciones que le comunican los querellantes son insuficientes para la Fiscalía, insta a todas las partes a cooperar plenamente a fin de que el Gobierno pueda suministrar respuestas detalladas a las solicitudes del Comité. Si bien reconoce que el informe del Gobierno es completo, el Comité deplora que siga demorando tanto el dictado de las sentencias.

Se han tomado medidas significativas respecto del caso núm. 1865 (República de Corea), si bien subsisten graves obstáculos. No obstante, el Gobierno ha demostrado la voluntad de superar dichos obstáculos otorgando indultos especiales a ciertos sindicalistas encarcelados. La Oficina está dispuesta a suministrar asistencia técnica a este respecto.

En relación con los casos núms. 2177 y 2183 (Japón), el Comité espera los textos de las enmiendas propuestas a las leyes que rigen los servicios públicos en Japón. El Gobierno podría solicitar la asistencia técnica de la OIT si así lo deseara.

Un miembro empleador de Italia, hablando en nombre del Grupo de los Empleadores del Comité, conviene en que la participación y la continuidad de la representación por parte de los miembros gubernamentales es un problema para el Comité. El número

creciente de gobiernos que comunican informaciones incompletas también es insatisfactorio y obstaculiza la labor del Comité.

El caso núm. 2116 (Indonesia) ha concluido de manera satisfactoria. En lo que respecta al caso núm. 1991 (Japón), el Comité ha expresado la esperanza de que se alcance en breve una conclusión satisfactoria. En relación con el caso núm. 1952 (Venezuela), los empleadores reiteran la solicitud del Comité de que el Gobierno tome las medidas necesarias para garantizar la libertad sindical. En lo que concierne al caso núm. 2161, el Comité ha pedido al Gobierno de Venezuela que comunique informaciones sobre la evolución de la situación. El caso núm. 2090 (Belarús) es grave; el Gobierno debería comunicar las informaciones solicitadas para que el Comité pueda examinar detalladamente las circunstancias del caso. Se han formulado alegatos muy graves en relación con el caso núm. 1787 (Colombia). El Gobierno debería seguir las recomendaciones del Comité; las partes interesadas, en particular los querellantes, deberían cooperar plenamente a fin de que el Gobierno comunique informaciones completas.

El Gobierno de la República de Corea ha hecho progresos respecto del caso núm. 1865. Los empleadores del país reiteran sus reservas respecto del pago de salarios a los representantes sindicales de dedicación completa. Con respecto a los casos núms. 2177 y 2183 (Japón), los empleadores apoyan la solicitud del Comité según la cual las partes interesadas deberían llegar a un acuerdo sobre la reforma de los servicios públicos.

En los casos núms. 2236 (Indonesia), 2185 y 2199 (Federación de Rusia), el Comité ha solicitado al Gobierno que pida información a las organizaciones de empleadores a fin de tener un panorama completo de las circunstancias del caso. El Grupo de los Empleadores da mucha importancia al suministro de dicha información. Por último, en lo referente al caso núm. 2220 (Kenya), relativo al hostigamiento y arresto del presidente de la Federación de Empleadores de Kenya, el Grupo está satisfecho con el resultado y las recomendaciones del Comité.

Un miembro trabajador de Suecia, hablando en nombre de los miembros trabajadores del Comité, apoya las declaraciones formuladas respecto de la necesidad de que los gobiernos nombren representantes ante el Comité que participen en nombre propio y de manera continua.

El Comité ha tratado ocho casos relativos a Colombia, de los cuales el más grave es el caso núm. 1787. Por primera vez, el Gobierno ha informado que se han dictado dos sentencias sobre el caso, si bien este hecho no ha afectado mucho la situación de violencia continua contra los sindicalistas y la impunidad de que gozan los culpables. El Comité ha reiterado su pedido al Gobierno de «poner término a la intolerable situación de impunidad». Si bien el Gobierno ha comunicado más información sobre las investigaciones realizadas, por lo general éstas se encuentran en una etapa preliminar y tal vez nunca progresarán. El Comité pide que se garantice la protección de todos los sindicalistas cuya vida está en peligro y critica al Gobierno por no responder al pedido de información sobre las razones por las cuales la violencia contra los sindicalistas es más marcada en ciertas regiones o sectores económicos. El Comité critica el hecho de que no existan o no se apliquen sanciones disuasivas en casos de discriminación antisindical. El caso núm. 2237 presenta información detallada sobre una multa impuesta a una empresa que no ha sido pagada, y la declaración del Gobierno según la cual éste no tiene poder para lograr el pago de la misma.

En el caso núm. 2090 (Belarús), el Gobierno, miembro del presente Consejo de Administración, ha tomado el control del movimiento sindical independiente e interfiere en las elecciones sindicales, obligando a los trabajadores a abandonar sus organizaciones y afiliarse a los sindicatos controlados por el Gobierno y el empresariado. No se han tomado medidas para cumplir con las recomendaciones del Comité; por el contrario, se han

formulados nuevos alegatos graves de prácticas abusivas. Por consiguiente, el Grupo de los Trabajadores considera necesario iniciar el procedimiento establecido en el artículo 26 de la Constitución de la OIT.

En los casos núms. 2185 y 2199 (Federación de Rusia) relativos a graves alegatos de violación de la libertad sindical, el Gobierno aún no ha dado respuesta a las solicitudes del Comité y, por lo tanto, éste las ha reiterado con carácter urgente. Los casos núms. 2177 y 2183 (Japón) no han evolucionado desde que fueron tratados en noviembre de 2002. No han sido derogadas las leyes que sancionan severamente a los empleados de los servicios públicos que ejercen algunos de sus derechos sindicales. El Comité ha rechazado la opinión del Gobierno según la cual el problema es una cuestión puramente interna en la cual el Comité no debería intervenir, y ha reiterado su sugerencia de que el Gobierno pida asistencia técnica a la OIT. Respecto del caso núm. 1991 (Japón), el Comité toma nota con preocupación de que el acuerdo cuatripartito de 2000 sobre la indemnización de los trabajadores despedidos al privatizarse los ferrocarriles nacionales de Japón no ha sido llevado a la práctica.

El caso núm. 2236 (Indonesia) se refiere a cuatro dirigentes sindicales suspendidos. Si bien debería examinarse como un caso de discriminación antisindical, el Gobierno sostiene que no cuenta con un procedimiento para examinar quejas sobre esa base. El Comité ha recomendado que el Gobierno acepte la oferta de asistencia técnica ofrecida por la OIT y recuerda que los alegatos de discriminación antisindical deben tener preferencia sobre los procedimientos de despido y, por consiguiente, deberían ser resueltos rápidamente.

En el caso núm. 2228 (India), que se refiere a una zona franca industrial en la que se han presentado alegatos de discriminación antisindical, el Comité pide informaciones adicionales al Gobierno sin dejar de criticar la situación en la que la persona que desempeña el cargo de Comisionado Adjunto para Asuntos de Desarrollo es también el funcionario encargado de la solución de reclamaciones.

Los casos núms. 1937, 2027 y 2081 (Zimbabue) se refieren al nuevo proyecto de ley que modifica la legislación laboral, el cual, según el Comité, contiene sanciones excesivas para los casos de acciones laborales colectivas consideradas ilegales. El Comité ha solicitado que se introduzcan otras enmiendas al proyecto de ley mencionado. El Comité lamenta asimismo profundamente que el Gobierno no haya llevado a cabo ninguna investigación independiente, según lo ha solicitado, sobre los ataques a la persona del Sr. Morgan Tsavangirai y el incendio de las oficinas de la ZCTU.

En los casos núms. 1581, 2125 y 2181 (Tailandia) el Gobierno no ha tomado ninguna medida para cumplir con las recomendaciones del Comité. El Comité espera que el Gobierno responda positivamente a la solicitud hecha por el Consejo de Administración, si desea evitar ser objeto de exámenes constantes por parte del Comité. En relación con el caso núm. 1865, el Gobierno de la República de Corea ha comunicado su deseo de resolver la mayor parte de las discrepancias legislativas en materia de libertad sindical. También ha otorgado indultos a cierto número de sindicalistas detenidos. El Comité ha expresado la esperanza de que todos los detenidos, encarcelados por motivo de su legítima actividad sindical, sean liberados y los cargos que se les imputan abandonados. Los 12 dirigentes y afiliados sindicales de la Asociación Coreana de Consejos Laborales de Empleados Gubernamentales deberían ser reintegrados sin pérdida de salario. En el caso núm. 2127 (Bahamas) se ha alcanzado un resultado satisfactorio y todos los trabajadores despedidos debido a un conflicto en el sector del control del tráfico aéreo han sido reincorporados y se les expidieron nuevos certificados.

El Consejo de Administración toma nota de la introducción del informe que figura en los párrafos 1 a 112. El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que

figuran en los párrafos 121, 168, 180, 211, 254, 266, 282, 290, 307, 321, 356, 376, 395, 415, 447, 472 y 515.

Un representante del Gobierno del Japón se refiere a los casos núms. 2177 y 2183. Varios puntos planteados en el informe del Comité difieren de la situación actual en Japón en relación con estos casos. Se están celebrando consultas en Japón entre el Gobierno y la Confederación de Sindicatos del Japón (JTUC-RENGO) y otros sindicatos; el Gobierno comunicará informaciones completas a la OIT oportunamente.

Un miembro trabajador del Japón reconoce que el Gobierno está dispuesto a proseguir dialogando sobre la cuestión. El Gobierno debería consultar con RENGO para determinar cómo deberían aplicarse las recomendaciones del Comité. La OIT también debería seguir detenidamente la evolución de este caso. En cuanto al caso núm. 1991, el Gobierno debería tomar medidas respecto de los miembros del sindicato KENKORO que fueron despedidos. Este asunto dura desde hace 16 años y ya es hora de resolverlo. Los tres grupos del Comité se han unido a este respecto.

El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que figuran en el párrafo 558 del informe.

Un representante del Gobierno de Kenya declara que el Consejo de Administración será plenamente informado del resultado de los procedimientos judiciales en curso en el contexto del caso núm. 2220, como se solicita en el informe.

El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que figuran en los párrafos 578, 592, 623, 642, 659, 677, 706, 735 y 748 del informe.

El Vicepresidente trabajador propone que se proceda a votar respecto de la creación de una comisión de encuesta para investigar la situación de Colombia.

El Vicepresidente de Colombia comienza por recordar que acude por tercera vez al Consejo de Administración, lo que demuestra la especial atención que el Gobierno de Colombia otorga al tema en cuestión. El Gobierno ha hecho recientemente progresos considerables en lo que respecta a la seguridad de los ciudadanos del país. Entre enero y mayo de 2002, fueron asesinados 86 sindicalistas. Durante el mismo período del año 2003, esta cifra se redujo a 14. En las ciudades y las zonas rurales, se ha logrado una reducción del 35 por ciento en lo que respecta a los secuestros y del 25 por ciento en cuanto a los asesinatos. Si bien esto está muy lejos de lo deseado, las cifras son significativas e indican que se ha tomado el buen camino. La protección brindada por el Gobierno a los sindicalistas, en respuesta a los pedidos del Comité de Libertad Sindical, ha salvado vidas. En 2003, el Gobierno ha destinado 11 millones de dólares a este propósito pese a que este esfuerzo presupuestario agrava el déficit fiscal.

El Ministro de Protección Social ha comunicado a la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia que se han tomado un total de 1.357 medidas de protección, entre ellas la creación de brigadas móviles de seguridad, el aumento de los medios de comunicación, el blindaje de locales de las organizaciones sindicales, etc. Estos esfuerzos han de mantenerse. Sin embargo, como lo reconocen los gobiernos de América Latina, la democracia colombiana es víctima del terrorismo que ejercen los grupos armados ilegales, financiados principalmente por el narcotráfico y el secuestro. En la democracia colombiana, la más antigua y estable de América Latina, funcionan la soberanía popular, la división de poderes, el imperio de la ley, la libertad de prensa y las demás libertades ciudadanas. La agresión terrorista de que es objeto no tiene límites morales ni políticos. Los grupos terroristas atacan a ciudadanos y a autoridades civiles y políticas destruyendo bienes públicos y privados. Para combatir esta violencia diabólica, es fundamental que el Estado sea fuerte, dotado de todas las herramientas jurídicas, políticas, técnicas, policiales

y militares necesarias. El Gobierno ha enfrentado este problema, único en el mundo, con la transparencia más absoluta, usando todos los recursos legales a su disposición, y frente al escrutinio público mundial. La lucha continúa. Con el apoyo de los ciudadanos y la comunidad internacional hemos iniciado el ataque a las bases financieras de los grupos terroristas.

El Gobierno ha llevado a cabo numerosas acciones. Prosigue su labor con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de aplicar sus recomendaciones. El Gobierno también coopera con varias organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. Asimismo, siguen adelante los proyectos relativos al Programa Especial. Sin embargo, de tomarse la decisión de votar la institución de una comisión de encuesta, el Gobierno no se opondrá. Independientemente del resultado de la votación, el Gobierno desea reforzar el diálogo social en Colombia con el propósito de encontrar una solución conjuntamente con las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

Asume la presidencia Sir Leroy Trotman, Vicepresidente trabajador.

El Vicepresidente empleador declara que el Grupo de los Empleadores ha seguido permanentemente el tema de Colombia, no sólo teniendo presente la situación de los empleadores de Colombia, sino también en razón del compromiso del Grupo de los Empleadores con los derechos humanos fundamentales que es incuestionable. El Programa Especial es un instrumento valioso y la cooperación del Gobierno de Colombia es permanente. Se han observado nuevos progresos desde que asumió el nuevo Gobierno. El Grupo de los Empleadores apoya el diálogo y la cooperación. Como declaró el Grupo en marzo de 2003, una comisión de encuesta es un mecanismo hostil que no es adecuado para construir el diálogo social y la paz. El único camino a seguir es la cooperación y la búsqueda de soluciones comunes. Al pedir una votación a este respecto existe el riesgo de que el Consejo de Administración se divida entre ganadores y perdedores. Colombia debería ser la única ganadora junto con sus trabajadores y la sociedad en su conjunto. Debería reforzarse el programa de cooperación técnica ajustándolo a las necesidades de los trabajadores, los empleadores y el Gobierno a fin de crear un clima en el que el diálogo y la paz sean posibles.

Un representante del Gobierno de Ecuador, hablando en nombre de los gobiernos del GRULAC, lamenta la situación de violencia que existe en Colombia y reconoce los esfuerzos llevados a cabo por el Gobierno para hacer frente a esta situación. El Programa Especial sigue siendo el instrumento más eficaz para ayudar al Gobierno; la creación de un segundo mecanismo sería contraproducente y debilitaría al primero.

Representantes de los Gobiernos de la República Dominicana, El Salvador, India y México reiteran el pleno apoyo de sus Gobiernos al Programa Especial. El Gobierno de Colombia ha hecho esfuerzos considerables para erradicar la violencia y ya ha logrado resultados. El establecimiento de otro mecanismo tendría un efecto perjudicial sobre el proceso en curso.

Un representante del Gobierno de los Estados Unidos declara que todos los recursos de la OIT disponibles deberían asignarse al Programa Especial, en particular en lo referente a la protección de la vida de los sindicalistas y a la promoción del diálogo social. El Programa Especial está produciendo resultados y se pueden esperar muchos más logros. La presencia del Vicepresidente de Colombia en esta reunión del Consejo de Administración demuestra el compromiso del Gobierno con el restablecimiento del imperio de la ley y el apoyo al libre ejercicio de los derechos fundamentales en el país.

Un miembro trabajador de Colombia informa al Consejo de Administración que en las últimas semanas tres militantes del movimiento sindical han sido asesinados. Toda

disminución del número de asesinatos carece de significado mientras haya impunidad. El hecho es que en Colombia a pesar de la aplicación de procedimientos políticos y jurisdiccionales no se esclarecen los asesinatos. El sindicalismo es un mecanismo que contribuye al buen funcionamiento de la democracia, pero es reprimido en Colombia incluso por el Estado. La legislación laboral nacional obstruye la constitución de sindicatos y estimula el establecimiento de estructuras tales como asociaciones y cooperativas de trabajadores en su lugar. Recientemente se promulgó una ley que precariza aún más el empleo, pues rebaja los salarios de un sector muy importante.

Se ha hablado mucho del diálogo en el Consejo de Administración, pero en Colombia el diálogo social no ha dado ningún resultado. Ahora bien, los trabajadores no se niegan al diálogo, al contrario, quieren continuarlo, en particular en la OIT, pues es un foro en el que se puede debatir sobre la situación de Colombia y se podrían encontrar soluciones a los problemas de la violación de los derechos humanos, de la integridad personal y de la impunidad.

Por último, el 4 de junio de 2003 el Presidente de la República anunció en una audiencia pública que si se aprueba el referéndum será posible denunciar los acuerdos internacionales y, en particular, los convenios de la OIT, según se considere necesario para la ejecución de la política del Gobierno. Todo ello tendría graves implicaciones para los trabajadores de Colombia y para la propia OIT; ésta es otra razón por la cual los trabajadores insisten en votar la creación de una comisión de encuesta.

Un representante de los trabajadores de Colombia señala que a pesar de la disminución del número de asesinatos, la cifra sigue siendo monstruosamente alta. El 4 de junio de 2003, el Presidente de la República declaró, ante la Corte Constitucional, que los tratados internacionales no son eternos y que existen mecanismos de denuncia respecto de los convenios y recomendaciones de la OIT. La orientación que tomó el Gobierno no es clara. Por un lado, el Ministro de la Protección Social pide asistencia y cooperación técnica a la OIT en la Comisión de Aplicación de Normas y, por otro lado, el propio Presidente de la República hace declaraciones en sentido contrario. Además, en Colombia se está propiciando desde hace muchos años una política antisindical, llevada a cabo por los empleadores y ciertos miembros del Gobierno. Esta situación es contraria a la democracia y al Estado de Derecho basado en la justicia social. El Grupo de los Trabajadores pide el establecimiento de una comisión de encuesta en Colombia para que la comunidad internacional pueda tener una visión en profundidad del problema; no se trata de una sanción, sino de un medio para ampliar el diálogo y lograr que Colombia vuelva a ser un país pacífico y próspero para todos los colombianos.

El Consejo de Administración somete a una votación a mano alzada la propuesta de crear una comisión de encuesta como seguimiento de la queja presentada en 1998 en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT. Los resultados de la votación son los siguientes:

A favor: 15 votos; en contra: 36 votos; abstenciones: 2.

La moción es rechazada.

Asume la presidencia el Vicepresidente empleador.

Noveno punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

[No se han presentado documentos en relación con este punto.]

Décimo punto del orden del día

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL

El Presidente comunica el fallecimiento del Sr. Thomas Moorhead, quien fue un miembro del Consejo de Administración (Gobierno, Estados Unidos) muy apreciado. En cinco oportunidades formó parte de la delegación de los Estados Unidos a la Conferencia Internacional del Trabajo; la primera vez como delegado de los empleadores y después como delegado gubernamental. Fue Vicepresidente empleador en la 89.^a reunión de la Conferencia (junio de 2000).

Un representante del Gobierno de los Estados Unidos declara cuánto apreciaba al Sr. Moorhead por su profundo empeño en lograr que el mundo del trabajo fuera más humano y más productivo y representase una mayor fuente de satisfacción tanto para los trabajadores como para los empleadores. Como representante de los empleadores, apoyó con firmeza la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos dedicó mucha energía a poner en práctica la Declaración y a combatir las peores formas de trabajo infantil. En su vida privada dedicaba mucha atención a su esposa y a su familia, tenía muchos pasatiempos y actividades, y dedicaba mucho tiempo a numerosas obras de caridad.

Un miembro trabajador de los Estados Unidos une su voz a los homenajes hechos al Sr. Moorhead, quien fue un ferviente defensor de la OIT. Se lo echará mucho de menos.

El Vicepresidente empleador recuerda al Sr. Moorhead no sólo como un amigo de los empleadores, sino también como un defensor constante y entusiasta de la Organización.

El Consejo de Administración adopta la recomendación que figura en el párrafo 7 del informe.

El Presidente comunica el fallecimiento del Dr. Dato Mokhzani, quien, entre 1993 y 2000, estuvo al frente de la delegación de los empleadores de Malasia en casi todas las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo, y entre 1993 y 1996 fue también miembro empleador adjunto del Consejo de Administración. Hizo una distinguida carrera académica antes de orientarse hacia el mundo empresarial, donde asumió altas responsabilidades, entre ellas, la presidencia de la Confederación de Empleadores de la ASEAN.

Un miembro empleador del Japón declara que los miembros empleadores de la región de Asia han perdido un dirigente de gran capacidad intelectual. Durante su juventud, el Dr. Dato Mokhzani participó en trabajos de investigación en el campo de las relaciones laborales en los países en desarrollo. Posteriormente, se convirtió en un importante dirigente como presidente de la Confederación de Empleadores de la ASEAN.

El Vicepresidente trabajador rinde también homenaje a la memoria del Dr. Dato Mokhzani y pide que se transmitan las condolencias del Grupo de los Trabajadores a su familia.

El Consejo de Administración adopta la recomendación que figura en el párrafo 5 del informe.

El Vicepresidente trabajador anuncia que el Grupo de los Trabajadores también ha sufrido una pérdida durante la reunión de la Conferencia. El Sr. Aníbal Somoza Peñate falleció mientras representaba a su país, El Salvador, como delegado de los trabajadores. El orador rinde homenaje a la contribución del Sr. Peñate al mundo del trabajo.

El Vicepresidente empleador asocia su Grupo a las palabras del Vicepresidente trabajador. El Sr. Peñate fue un sindicalista activo en el sector de la hotelería y la alimentación durante más de 45 años, así como también un dirigente sindical ejemplar.

Una representante del Gobierno de El Salvador expresa su profunda emoción por la pérdida de un gran amigo, cuyas numerosas y grandes cualidades se echarán mucho de menos.

El Presidente expresa el deseo del Consejo de Administración de pedir al Director General que transmita sus condolencias a la esposa del Sr. Peñate y a la Confederación General de Sindicatos (CGS) El Salvador.

Undécimo punto del orden del día

INFORMES DE LA MESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

[No se han presentado documentos en relación con este punto.]

Duodécimo punto del orden del día

COMPOSICIÓN Y ORDEN DEL DÍA DE ÓRGANOS PERMANENTES Y DE REUNIONES

El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que figuran en los párrafos 1, 2, 5, 8, 11, 14, 16, 19, 22, 26, 30 y 32 del informe.

OTRAS CUESTIONES

El Secretario del Consejo de Administración comunica que el Sr. Eduardo Varela (Gobierno, Argentina) y el Sr. Sun Ki Yi (Gobierno, República de Corea), han sido nombrados, respectivamente, miembro gubernamental de la comisión establecida para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por México del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), y miembro gubernamental de la comisión establecida para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por China del Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97).

El Sr. Jim Lawson (Empleador, Canadá) ha dimitido del Consejo de Administración. El Grupo ha elegido al Sr. Patrick Heinke (Empleador, Canadá) para reemplazarlo. El Sr. Heinke también formará parte de la Comisión de Empleo y Política Social.

Se levanta la sesión a las 16 h. 30.